

SECRETARÍA. Bogotá D.C. quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00454** promovido por MARÍA IRENE RIVERA LINARES contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. informando que obra solicitud de entrega de título de la parte demandante y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario del país se evidencia título Judicial N° 400100008811152 por valor de \$12.400.000 consignado por la demandada, pendiente de pago. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que las costas del proceso ordinario laboral fueron liquidadas y aprobadas en favor de la demandante en auto del 19 de enero de 2023 (fl. 184 Cuad. 1). Por lo anterior, se accede a lo solicitado y se **ORDENA LA ENTREGA** del título judicial No. 400100008811152 por valor de \$12.400.000, en favor de la demandante MARÍA IRENE RIVERA LINARES.

Se ordena, **por secretaria** elaborar la respectiva orden de pago a nombre del doctor LEONARDO CARDONA CARMONA, identificado con la C.C. 75.000.569 y T.P. 101.631 del CSJ., conforme a las facultades de recibir otorgadas en el poder (fl 58 Cuad 1). **Comuníquese** lo aquí resuelto a la demandante MARÍA IRENE RIVERA LINARES.

Para el cobro del título, téngase en cuenta que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del BANCO AGRARIO del país.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Klgr

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
NÚMERO 117 FIJADO HOY 27 DE NOVIEMBRE DE
2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33c2ab9682eec857c8a477537bdee33a44246e71886c930ac2a5594b875799b**

Documento generado en 24/11/2023 11:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>